

Información Junta Ordinaria de Accionistas S.A.C.I. Falabella

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas acerca de las siguientes materias que serán sometidas a su consideración en la Junta Ordinaria de Accionistas (en adelante, la "Junta") de S.A.C.I. Falabella (la "Sociedad"), citada para el día 25 de abril de 2017, a las 15:00 horas, a celebrarse en el Salón Álamo BC del Hotel Courtyard, ubicado en Av. Kennedy 5601, piso 7, Las Condes, Santiago:

a) La aprobación de: i) la memoria, el balance general y el estado de resultados consolidado y auditado de la Sociedad (en adelante, los "Estados Financieros"); y, ii) el dictamen de los auditores externos de la Sociedad (en adelante, el "Informe"); todos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.

La información señalada se encuentra a disposición de los señores accionistas en la página web www.falabella.cl/inversionistas/juntaaccionistas.

b) La distribución de las utilidades del ejercicio 2016.

En materia de distribución de las utilidades, el Directorio de la Sociedad acordó:

- (a) Informar a la Junta sobre: i) el que en su sesión número 912 celebrada con fecha 27 de diciembre de 2016, el Directorio adoptó una nueva política de determinación de la utilidad líquida distribuible, la que fue en su momento comunicada en detalle al mercado y a la Superintendencia de Valores y Seguros a través de la dación de una notificación de hecho esencial, nueva política conforme a la cual, a diferencia de aquella hasta entonces vigente, será posible hacer ajustes a la utilidad líquida a partir de, e incluyendo, el resultado del ejercicio 2016 (en adelante, la "Nueva Política de Determinación de la Utilidad Líquida Distribuible"); ii) el que dicha nueva política es la que se aplicó para la determinación de la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2016; y, iii) los ajustes que se realizaron para la determinación de la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2016;
- (b) Proponer a la Junta lo siguiente sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2016:
 - i) Que de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio 2016, que ascendieron a la suma de \$ 493.715.777.135 (en adelante, las "Utilidades 2016"), la cantidad de \$ 131.055.035.562 sea destinada al pago de un dividendo definitivo y final de \$ 54 por acción, el que

- sumado al dividendo provisorio de \$26 por acción aprobado por el Directorio con fecha 25 de octubre de 2016 y pagado el día 29 de noviembre de 2016, ascenderían a una distribución del 39,3% de las Utilidades 2016; y,
- ii) Que de las Utilidades 2016, el saldo restante, ascendente a la cantidad \$ 414.869.119.895 sea destinado a incrementar el fondo de utilidades acumuladas de la Sociedad;
 - (c) Que el dividendo propuesto se pague el día 9 de mayo de 2017 a los accionistas inscritos en el registro de accionistas al 3 de mayo de dicho año, en calle Huérfanos 770, piso 22, comuna de Santiago, y también a través de las diversas modalidades de pago habituales, que incluyen: depósitos bancarios, despachos certificados y retiro directo en sucursales del Banco de Crédito Inversiones, BCI.

c) La política de dividendos de la Sociedad.

El Directorio de la Sociedad acordó proponer a la Junta que la política de dividendos de la Sociedad, consistente en repartir anualmente a lo menos el 30% de las utilidades de cada ejercicio, sea mantenida para el ejercicio 2017 y se aplique sobre las utilidades líquidas distribuibles del mismo.

d) La renovación total de Directorio por haberse cumplido el plazo estatutario de su periodo de designación.

En conformidad con el artículo 73 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informará a los señores accionistas, con al menos dos días de anticipación a la Junta, en la página web www.falabella.cl/inversionistas/juntaaccionistas, la lista de candidatos al cargo de director de la Sociedad que hubieren sido propuestos por los accionistas de la Sociedad, y que, en su caso, hubieren aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades para desempeñar el cargo, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables.

e) La determinación de la remuneración de los directores.

En materia de remuneración de los directores, el Directorio acordó proponer lo siguiente a la Junta:

- (a) En consideración a la implementación de la Nueva Política de Determinación de la Utilidad Líquida Distribuible, modificar la parte variable de la remuneración acordada en la junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de abril de 2016, en el sentido de

ajustarla al cambio de circunstancias descrito, de manera que la utilidad sobre la que se pagará la remuneración variable del Directorio sea la misma que aquella sobre la cual los accionistas de la Sociedad percibirán sus dividendos; esto es, que la parte variable de la remuneración del Directorio para el ejercicio 2016, que se pagará con posterioridad a la celebración de la Junta, sea calculada sobre la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2016 y no sobre su utilidad neta, como había sido originalmente acordado;

- (b) Que en mérito a lo indicado en el literal anterior, se modifique el acuerdo que consta en el numeral 2 del párrafo del acta de la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 26 de abril de 2016 relativo a la remuneración variable del Directorio, de manera que la remuneración variable del Directorio para el ejercicio 2016 se pague conforme a las mismas reglas que se proponen a continuación para la determinación de la remuneración variable del Directorio para el ejercicio 2017;
- (c) Que la remuneración del Directorio para el ejercicio 2017, que replica aquella establecida para 2016, consista en:
 - i. Una dieta mensual fija por el equivalente en pesos a 55 unidades de fomento (en adelante, "UF") brutas por cada mes o fracción de mes durante el tiempo en que esté en ejercicio del cargo el director correspondiente a partir de la presente Junta de Accionistas; y que en el caso del Presidente del Directorio, su dieta mensual fija sea del equivalente en pesos a 615 UF por cada mes o fracción de mes durante el tiempo en que ejerza el cargo a partir de su elección; más,
 - ii. En adición a las dietas mensuales fijas descritas en el punto anterior, los directores reciban asimismo una dieta anual variable por el monto en pesos que sea equivalente al 0,35% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio anterior, la que se regirá conforme a lo siguiente: i) se pagará por partes iguales entre todos los directores, con excepción del Presidente, a quien corresponderá el doble de lo que corresponda a cada director; ii) se pagará en forma inmediata tras la celebración de la junta de accionistas que hubiere aprobado el resultado del ejercicio contra el cual se hubiere de pagar dicha dieta variable; y,
 - iii. se pagará de manera prorrateada a aquellos directores que no hubieren ejercido el cargo durante la totalidad del ejercicio contra cuyos resultados se pague dicha remuneración variable.

f) La designación de auditores externos para el ejercicio 2017.

Siguiendo la propuesta del Comité de Directores, el Directorio acordó proponer a la Junta que se designe como auditores externos de la Sociedad y sus filiales para el ejercicio 2017, en primer lugar, a Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada (en adelante, "EY"); y, en segundo lugar, a Deloitte Auditores y Consultores Limitada, por las siguientes razones: i) calidad del equipo profesional a cargo de la auditoría de la Sociedad; ii) experiencia de trabajo en el pasado de la Sociedad con EY; iii) presencia internacional de EY en los países donde operan la Sociedad y sus filiales; iv) propuesta económica para los servicios de auditoría; y, v) reciente incorporación de nuevos países y negocios que necesitan correcto asentamiento en el proceso de auditoría.

g) La designación de clasificadores de riesgo para el ejercicio 2017.

También siguiendo la propuesta del Comité de Directores, el Directorio acordó, en cuanto a la designación de clasificadores de riesgo de los valores emitidos por la Sociedad que son objeto de oferta pública, proponer a la Junta: i) la mantención de Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como clasificadores de riesgo para las acciones, bonos y efectos de comercio emitidos en Chile por la Sociedad; ii) mantener asimismo a las clasificadoras Standard & Poor's y Fitch Ratings para la clasificación de valores emitidos en el exterior.

h) La determinación del diario en que se efectuarán las publicaciones de la Sociedad que la ley ordena.

En relación al diario para la realización de las publicaciones sociales, el Directorio acordó proponer a la Junta que se continúen efectuando en El Mercurio de Santiago, en atención a los adecuados niveles de distribución y lectoría que presenta a nivel nacional.

i) La dación de la cuenta de las operaciones entre partes relacionadas celebradas durante el ejercicio 2016, y a las que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas.

Se dará cuenta de las operaciones con partes relacionadas de la Sociedad.

j) La dación de la cuenta de la gestión del Comité de Directores (en adelante, el "Comité") durante el ejercicio 2016, la determinación de su

presupuesto de gastos y la fijación de la remuneración de los directores integrantes del mismo.

Se informará la gestión del Comité y corresponderá a la Junta fijar su remuneración y presupuesto de gastos conforme a la legislación vigente.

En relación a la remuneración y gastos del Comité para el ejercicio 2017, el Directorio acordó proponer a la Junta lo siguiente:

(a) En cuanto a la remuneración del Comité:

- i) Una dieta fija por el equivalente en pesos a un tercio de la remuneración mensual fija establecida para un director de la Sociedad, por cada sesión del Comité a la que asista el respectivo miembro, y que en el caso del Presidente del Comité se adicione una remuneración mensual fija por el equivalente en pesos a 100 UF brutas por cada mes o fracción de mes durante el tiempo en que ejerza el cargo a partir de su elección; más,
- ii) En adición a las dietas fijas descritas en el punto anterior, que los miembros del Comité reciban asimismo una remuneración anual variable por el monto en pesos que sea equivalente a un tercio de la remuneración anual variable prevista para los directores de la Sociedad; y,
- iii) Que todos los montos anteriores son en adición a aquellos que a los miembros del Comité les corresponda percibir en su carácter de directores de la Sociedad.

(b) En cuanto al presupuesto de gastos del Comité, mantener el actual presupuesto de gastos del mismo y que consiste en un monto equivalente a la suma de remuneraciones anuales de los miembros del mismo.